



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 168/22

## VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903- texto consolidado y modificado ley N° 6.347 y Ley 6549 respectivamente, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, GEX A-01-00019295-9/2022, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la norma citada, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el artículo 22°, inciso 6, de la mencionada norma, dispone "*reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio*" en cada uno/a de su respectivo ámbito.

Que conforme el artículo 49°, inciso 4, de la norma referida es competencia del/la Asesor/a General Tutelar "*fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento*"



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión de este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas resulta procedente disponer a partir del 29 de agosto del corriente el pase de los agentes Dolores Gibaja, Legajo Personal N° 1411, a la Asesoría Tutelar N° 2 de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, a cargo interinamente de la Dra. Magdalena Maletti, y de Diego Ignacio Latrónico, Legajo Personal N° 2812, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N° 1 del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, a cargo del Dr. Gustavo Moreno, ambos en el cargo de revista.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347.

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Disponer el pase de la Dra. Dolores Gibaja, Legajo Personal N°1411, a partir del 29 de agosto de 202 a la Asesoría Tutelar N°2 de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, en el cargo de revista.

Artículo 2.- Disponer el pase del Dr. Diego Ignacio Latrónico, Legajo Personal N° 2812, a partir del 29 de agosto de 2022 a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, en el cargo de revista.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Cámara de Apelaciones N°1 del Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 ante el Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. Nº	168/2022	Tº	XXIII
		Fº	488-489
		FECHA	25-08-2022

  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

